

1110 – 1300.014.00 – 20266002703

Medellín, 10/09/2026

Señor(a)
ANONIMO
Medellín

Asunto: RESPUESTA DEFINITIVA PQRSD 423 DE 2026, RADICADO 20267002943 DEL 28 DE JULIO DE 2026.

Cordial saludo,

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió su comunicación, radicada internamente con el No. 20267002943 del 28 de julio de 2026, la cual fue matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 423 de 2026 y a través de la cual, denuncia lo siguiente:

“Se solicita la verificación de la ejecución contractual del contrato 4600107288 de la Secretaría de Salud, entregado a la Universidad Ces, quien no ha cumplido con las metas, con las instalaciones, con el personal y que se encuentra en estudio de ampliación por parte de la Secretaría cuando no se encuentra al día en el cumplimiento”

La Contraloría Distrital de Medellín, procede a emitir respuesta de fondo a su petición, sin embargo, considera pertinente realizar algunas precisiones relacionadas con la función de las contralorías, la cual encuentra su fundamento normativo en lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política de 1991 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, cuyo tenor literal dispone lo siguiente:

«Artículo 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control. (...)».

Por su parte, la competencia de los Órganos de Control Fiscal a nivel territorial, se reguló en el artículo 272 de la Carta Fundamental (modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019), que prescribe lo siguiente:

«ARTICULO 272. <Artículo modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

(...)

La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República.

Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.

La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia.

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley».

A su vez el **Decreto 403 de 2020** en el artículo 4 fija el ámbito de competencia de las contralorías territoriales, en los siguientes términos: «Las contralorías

territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción (...).»

Hechas las anteriores precisiones procedemos a dar respuesta de fondo a su solicitud en los siguientes términos:

Con el propósito de obtener la evidencia necesaria y tener elementos de juicio para pronunciarse de fondo sobre la petición, la Contraloría Distrital de Medellín se consultó y se descargó de la plataforma SECOP II, la información relacionada con el contrato interadministrativo 4600107288 de 2026.

A efectos de obtener la información necesaria, se requirió mediante comunicación con radicado 20266002449 del 25 de agosto de 2026, información al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Secretaría de Salud, sobre el avance y cumplimiento del objeto contractual a fin de analizar la documentación allegada, se solicitó mediante comunicación con radicado 20267002943 del 19 agosto de 2026, la ampliación del término para emitir la respuesta.

En efecto, la aludida Secretaría de Salud, allegó la información solicitada que servirá como soporte para poder resolver de fondo y de manera definitiva la PQRSD objeto del presente oficio.

De la documentación analizada, se observa que corresponde al contrato de prestación de servicios 4600107288 de 2026, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Salud, y la Universidad CES. Su objeto consiste en prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión en acciones asociadas a la salud pública, específicamente en actividades relacionadas con proyectos de salud ambiental. El documento fija un valor de \$4.260.000.000 y un plazo de diez meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente.

De la evaluación del contrato precitado se identificó que el alcance del objeto es: *«Apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con los proyectos de Salud Ambiental, que en virtud de su competencia y responsabilidad legal son de la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.*

Dicho apoyo comprende la realización de actividades de inspección y vigilancia, en salud ambiental, según los lineamientos definidos por la Subsecretaría de Salud Pública, para cuyo adecuado desarrollo se requerirá el uso de elementos e insumos

indispensables para la ejecución de las tareas asignadas».

Se advierte en primera instancia que el Contrato No. 4600107288 de 2026 actualmente se encuentra en ejecución.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, la verificación contractual a la que se alude en la petición, está referida al incumplimiento de las metas, los pactos en relación con las instalaciones y el personal, en la respuesta dada al requerimiento la Secretaría de Salud a través de la Supervisión del contrato expresó el avance, manifestando lo siguiente:

Con relación al cumplimiento de las metas:

En el contrato se estableció: Obligaciones relacionadas con metas, actividades y productos

«El contratista está obligado a cumplir la totalidad de las actividades y productos contratados en condiciones de calidad, cantidad y oportunidad. Asimismo, debe elaborar un plan de trabajo para cada componente o subcomponente durante los primeros quince días calendario de ejecución, con objetivos, actividades, cronograma, estrategias, metodologías y fechas de presentación de informes y cobros. Este plan debe ser aprobado por el supervisor y presentarse en el primer informe parcial.

El contrato también exige informes mensuales en cada etapa de pago. Estos deben contener soportes administrativos y técnicos, incluidos los avances de las actividades ejecutadas. Al finalizar, el contratista debe presentar un informe consolidado por componentes, con evaluación, indicadores, metodología, análisis de datos, bases de datos de establecimientos visitados, conclusiones y anexos»

Las metas están definidas por componentes y subcomponentes en el anexo técnico EP 41248, el cual da claridad de las especificaciones logísticas y metodológicas requeridas para la ejecución de acciones de prevención y control de enfermedades zoonóticas en Medellín, por tanto en el requerimiento realizado por este ente de control la secretaría de salud manifestó frente al cumplimiento de cada componente lo siguiente:

Componente Inspección y Vigilancia Sanitaria (IVS) e Información Educación y Comunicación (IEC)

A la fecha, los componentes de IV sanitaria e IEC han dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales y cuentan con el personal requerido en el anexo técnico desde el inicio del contrato, lo cual se encuentra respaldado en los informes de supervisión parciales.

Con el fin de detallar cuantitativamente el comportamiento de las metas físicas con corte al 31 de julio de 2026, se reporta el siguiente consolidado de ejecución:

- Consolidado ejecución de visitas IVS: Se programaron 1.542 visitas acumuladas (febrero-julio).
- Consolidado de Atención PQRS: Se han atendido un histórico acumulado de 4.904 requerimientos en el periodo.
- Consolidado de actividades Información, Educación y Comunicación IEC:

Al inicio del contrato se programaron 69 capacitaciones, posteriormente se hizo un ajuste quedando 110 actividades como meta. Al 31 de julio se habían ejecutado 68 actividades de formación, con un porcentaje de cumplimiento del 61.82%.

Al analizar los resultados de cada ítem se verificó que las actividades, productos o pagos ya ejecutados, a la fecha de la revisión con corte al 31 de julio de 2026, se ajustan al contrato, acorde con los informes de supervisión los soportes examinados permiten acreditar la ejecución de determinadas actividades y obligaciones.

Frente a este componente la supervisión confirma que:

Las actividades se ejecutan según las necesidades y prioridades fijadas por la Secretaría de Salud. Al ser un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, las diferencias puntuales entre lo proyectado y lo ejecutado en IVS no constituyen un incumplimiento contractual, ya que la programación se ajusta de forma dinámica bajo los lineamientos y demandas del ente contratante.

Vigilancia de Medicamentos

En la respuesta frente a este componente al requerimiento realizado la Secretaría de Salud expresa:

- Retrasos o rezagos en metas y actividades: Con corte al mes de julio el componente no registra retrasos ni rezagos en las metas ni en las actividades programadas. El componente presenta un avance físico del 58.62% (con 14 actividades cumplidas y 6 en proceso, de un total de 29 actividades principales programadas, sin contar acciones transversales), el cual coincide con el cronograma proyectado presentado por el contratista. Las actividades se ejecutan en estricto cumplimiento de los cronogramas semanales validados por la supervisión

y los informes mensuales radicados en SECOP II. El producto principal (Estructuración del manual) se encuentra en fase de desarrollo y sin riesgo de incumplimiento.

- Vinculación del personal requerido: Profesional con especialización con experiencia Mayor 1 hasta 3 años (Perfil: Química Farmacéutica, con tarjeta profesional vigente y posgrado en especialización relacionada con salud). Su vinculación se formalizó mediante contrato del 04 de marzo de 2026 al 26 de noviembre de 2026 (duración de 8.8 meses). Durante el mes de febrero de 2026 se desarrolló la fase institucional de aprestamiento, planeación técnica y selección de personal, revisión de hojas de vida y aprobación por la supervisión. A la fecha, el contrato se ha ejecutado de manera continua y eficiente.

- Diferencia presupuestal por fecha de ingreso: La diferencia presupuestal derivada del ajuste en el tiempo de ejecución de la profesional es equivalente a \$10.198.782 en honorarios y \$1.307.954 en administración, constituyendo un saldo a favor de la entidad reflejado en el informe de supervisión de julio y a validar con contratista el presente mes.

- Obligaciones con cumplimiento parcial: No se registran obligaciones con cumplimiento parcial. El contratista ha cumplido a cabalidad con el 100% de las obligaciones del componente y la supervisión no ha generado llamados de atención.

- Estado Financiero (Corte a Julio):

- Valor total inicial del Componente: \$95.889.464
- Valor acumulado ejecutado (incluye trámite de julio): \$46.985.838
- Avance financiero: 49%
- Saldo liberado por tiempo de contratación (Honorarios): \$10.198.782
- Saldo liberado por tiempo de contratación (Administración): \$1.307.954
- Total saldo a favor de la entidad: \$11.506.736

Componente Residuos:

- Retrasos o rezagos en metas y actividades: No se registran retrasos ni rezagos en las metas ni en las actividades programadas. Con corte al mes de julio de 2026, el componente presenta un avance físico (ejecución técnica) del 63.72%, cumpliendo rigurosamente con el cronograma proyectado. Específicamente, se han ejecutado 701 visitas de inspección frente a las 630 planeadas para el período, situándose un 6.5% por encima de la meta proyectada para dicha fecha. Asimismo, se han desarrollado 12 jornadas de capacitación técnica (2 mensuales desde febrero). Los soportes e informes mensuales se encuentran radicados e indexados en SECOP II, alineados con una ejecución financiera del 60.77%.

- Vinculación del personal requerido: Durante enero y parte de febrero se surtió la fase institucional de aprestamiento, planeación metodológica, verificación de perfiles mínimos,

validación de tarjetas profesionales y aprobación de hojas de vida. Jurídicamente, el ingreso prioritario de la Coordinadora el 28 de enero permitió liderar el alistamiento técnico. Al ingresar el equipo técnico de campo entre el 4 y el 9 de febrero, se calculó a corte de julio un remanente/saldo a favor de la entidad de \$1.983.122 en el rubro por concepto de días no causados antes del inicio del personal de apoyo, saldo reflejado en el informe de julio.

- Obligaciones con cumplimiento parcial: No se registran obligaciones con cumplimiento parcial. Cumplimiento del 100% sin llamados de atención de la supervisión.

- Estado Financiero (Corte a Julio):

- Valor total del Componente: \$560.000.000
- Pagos realizados (Histórico acumulado): \$266.000.000
- Valor en trámite de pago (Mes de julio): \$58.800.000
- Valor ejecutado acumulado (Incluye julio): \$324.800.000
- Total saldo a favor de la entidad (días no causados): \$1.983.122

Política Integral de Salud Ambiental de Medellín-PISAM

A la fecha, el componente PISAM ha dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones contractuales y cuenta con el personal requerido desde el inicio del contrato.

De acuerdo con los reportes de avance físico por subcomponentes con corte al 31 de julio de 2026, el estado de ejecución frente a las metas contractuales (100%) es el siguiente:

- Subcomponente Fortalecimiento del Control Social en Salud: Programado acumulado del 63.1% y ejecutado del 63.1% (Al día con el cronograma)
- Subcomponente de Auditorías y Visitas Inspectivas: Programado acumulado del 63.1% y ejecutado del 63.1% (Al día con el cronograma).
- Subcomponente Movilización Social: Programado del 100% y ejecutado del 100%. Este subcomponente completó de manera satisfactoria en su totalidad de su ejecución física desde el mes de mayo de 2026.

Componente Prevención y Control de Zoonosis:

- Análisis de retrasos y estado técnico: Las acciones están planificadas en el anexo técnico, el cual incluye las especificaciones de personal e infraestructura para la operatividad de la Secretaría de Salud. En el inicio del proceso contractual se identificó un retraso administrativo en la contratación de la totalidad del personal; sin embargo, los

subcomponentes iniciaron actividades operativas paulatinamente, lo cual no afectó las metas generales dado que algunos subcomponentes terminarían ejecución previa al contrato macro. Actualmente la ejecución física general es del 57.2% con corte al 31 de julio.

Detalle de metas físicas por subcomponentes (Corte a Julio):

Vacunación antirrábica urbana de perros y gatos: Meta total de 110.000 dosis. Registra un ejecutado acumulado de 57.702 dosis (52.5% de cumplimiento). Presenta un rezago temporal debido al cese forzoso de actividades en barrido desde el 20 de junio por el desabastecimiento técnico del biológico a nivel nacional, reactivándose el 24 de agosto.

Vacunación antirrábica rural de perros y gatos: Meta total de 15.000 dosis. Registra un ejecutado acumulado de 13.430 dosis (89.5% de cumplimiento), ubicándose un 14.5% por encima de lo proyectado cronológicamente a pesar de la contingencia del insumo.

Visitas a establecimientos veterinarios y afines: Meta total de 600 visitas. Registra un ejecutado de 287 visitas (48% de cumplimiento).

Visitas de prevención y control de roedores en áreas públicas: Meta total de 1.700 visitas. Registra un ejecutado de 1.409 visitas (82.9% de cumplimiento), superando en casi un 12% la proyección lineal del período.

Seguimiento de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia: Meta de 11. Registra una ejecución acumulada de 6 (54.5%), encontrándose plenamente al día con las semanas epidemiológicas reportadas.

• Planes de choque operativos por subcomponente rezagado:

- Establecimientos Veterinarios (48% de avance): El desfase en el rendimiento obedeció a la dedicación de tiempo en campo requerida para la fase de pruebas/parametrización del sistema de información y a la alta complejidad técnica de las clínicas evaluadas en El Poblado.

Plan de choque adoptado: Acogiendo las recomendaciones técnicas de la supervisión, la Universidad CES implementó la asignación estrictamente individual por profesional, suspendiendo el acompañamiento en duplas. Bajo esta modalidad, cada funcionario ejecuta entre 3 y 4 visitas diarias de lunes a viernes.

Con esta capacidad instalada de 120 a 140 inspecciones mensuales, se garantiza ejecutar las 312 visitas pendientes para alcanzar el 100% de la meta (600 visitas) durante la primera semana de noviembre de 2026.

- Vacunación Urbana (52.5% de avance): Plan de choque adoptado: Tras la entrega del biológico el 21 de agosto de 2026, las jornadas en barrido 'casa a casa' se reactivaron el 24

de agosto de 2026. Para maximizar el rendimiento, la Universidad CES adelanta el proceso de selección y vinculación de dos (2) nuevos vacunadores para cubrir las vacantes generadas por renunciaciones voluntarias ocurridas durante el receso de actividades.

• Respuestas integradas a los literales específicos (Numeral 2):

a) Medidas y planes de choque: Se realizaron reuniones técnicas institucionales entre la Secretaría y la Universidad CES para subsanar los requerimientos técnicos.

b) Situaciones subsanadas y pendientes (Tabla de Personal de Zoonosis con aportes de Universidad CES):

Perfil Requerido	Cant.	Tiempo	Fecha de Vinculación
Profesional líder Vacunación: Med. Vet. Z.Con Exp. 6 meses	1	7m	pendiente
Profesional líder Agresiones: Med. Vet. Z.Con Exp. 2 años en coor.	1	10m	pendiente

Líderes no vinculados: Debido a la imposibilidad de conseguir los perfiles exactos de coordinadores en el mercado laboral tras sucesivas convocatorias desiertas, la Universidad CES asumió la operación técnica y administrativa garantizando que las actividades de campo no sufrieran desatención por falta de liderazgo técnico.

c) Consecuencias económicas/descuentos: Dado que las actividades del componente de zoonosis en la presupuestación incluyen personal, insumos, equipos e instalaciones, cualquiera de los ítems del presupuesto aprobado que no se haya materializado efectivamente es descontado de forma estricta al momento de la facturación.

Cifra acumulada de descuentos: Por concepto de la no contratación formal en el proyecto del Líder de Vacunación y el Líder de Agresiones Rábricas, en las facturas radicadas por la Universidad CES con corte al mes de julio de 2026, se ha aplicado un descuento financiero riguroso a favor del Distrito que asciende a \$72.134.082.

d) Acciones por presunto incumplimiento: No aplica. Las afectaciones se presentaron en términos de oportunidad temporal pero dentro del plazo general del contrato y sin comprometer los productos finales.

e) Riesgos sobre el plazo vigente: No aplica. Las metas de vacunación estaban planificadas para ejecutarse en siete (7) meses dentro del marco de los Diez (10) meses totales del contrato marco.

El estado asociado a cada componente se resume así:

Componente Residuos: Ajuste técnico de funciones de un Técnico Administrativo para articularlo con el enfoque transversal del Equipo Seguridad Ambiental. No altera valor ni requiere recursos adicionales.

Componente Zoonosis: Trámite para modificar los perfiles técnicos de los líderes de Vacunación y Agresiones conforme a la realidad laboral de la ciudad.

Adición de Ciento Setenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuarenta y Un Pesos M/Cte (\$173.156.041): Consiste en la incorporación de recursos para aplicar 16.000 dosis de vacuna antirrábica en el sector urbano del Distrito y ejecutar 550 visitas en atención a la presencia de roedores plaga en áreas públicas de la ciudad.

Subcomponente Inspección y Vigilancia Sanitaria (IVS): En el mes de agosto de 2026 se manifestó al contratista la modificación que contempla una adición de recursos por \$152.107.824 para la contratación de 2 profesionales con perfil de alimentos y ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Subcomponente IEC: Sin modificaciones proyectadas. Ejecución regular hasta el 26 de noviembre de 2026 inclusive.

Con relación a las instalaciones:

En el contrato sobre este componente se expresó:

De conformidad con las especificaciones técnicas logísticas, la sede principal de ejecución operativa del contrato se encuentra centralizada en las instalaciones de la Universidad CES, Sede Prado (Carrera 50 N° 63-116, Medellín). Esta ubicación garantiza un acceso ágil para el personal de campo y conectividad con la Secretaría. La cual se pudo verificar sus condiciones mediante visita realizada por personal de la Contraloría.

Requerimientos de infraestructura – Sede de operaciones

Para garantizar la organización y logística para la ejecución contractual, se debe garantizar un área definida como sede para las operaciones de este proceso. La distribución de las áreas en la sede deberá ajustarse a lo siguiente:

- Área de **25 – 30 mts2** acondicionada para (5) puestos de trabajo dotados de: computador y silla, disponibilidad de Internet e impresora escáner.
- Área de 25 – 30 mts2 acondicionada para el manejo y conservación de los biológicos antirrábicos. Esta área debe ser totalmente independiente, debe contar con aire acondicionado y estar dotada de tomas eléctricos para conexión de 2 refrigeradores con capacidad de conservación de 25 mil dosis de biológico cada uno y un congelador para paquetes fríos. (Ubicación de dos refrigeradores, un congelador y almacenamiento de Termos modelo AVC-44)
- Área de mínimo 25mts2 acondicionada para el almacenamiento de insumos (guantes, jeringas, papelería, entre otros) y almacenamiento temporal de la gestión documental.
- Área independiente con seguridad, acondicionada acorde a las normas sanitarias vigente para almacenamiento de rodenticida con capacidad de 1 tonelada y con disponibilidad de atención para entrega de rodenticida a los funcionarios cuando se requiera para la atención de visitas.
- Área de 30 – 40 mts2 acondicionada para reuniones con capacidad para 25 - 30 personas y disponibilidad de mesa de reuniones y sillas.
- Área para el almacenamiento temporal de residuos hospitalarios y similares, la cual deberá estar separada de las demás áreas y debe cumplir las condiciones establecidas en la normativa vigente de Residuos Hospitalarios y similares (Deben contar con plan de gestión de residuos hospitalarios y similares ajustado a las normas vigentes relacionadas).
- Acceso a servicios sanitarios

Todas las áreas mencionadas deberán estar ubicadas en una misma sede dentro del área urbana y central de Medellín, para facilidad de la operatividad y sus adecuaciones o ajustes están incluido en el proceso de costeo.

Obligaciones relacionadas con el personal

El contrato establece, entre otras, las siguientes obligaciones a cargo del contratista:

1. Aportar los soportes académicos, de experiencia profesional, hojas de vida, afiliaciones al sistema de seguridad social y demás documentación que permita acreditar la idoneidad del personal, dentro de los primeros cinco días calendario del inicio contractual y cada vez que se produzca un cambio.
2. Contratar desde el inicio del contrato a los profesionales especializados requeridos para cada componente.
3. Garantizar que las actividades del personal contratado se ejecuten de acuerdo con los estudios previos y los anexos técnicos u operativos.

4. Mantener durante toda la ejecución el personal exigido, de acuerdo con los perfiles contemplados en el anexo de especificaciones técnicas.
5. Mantener un porcentaje mínimo del 8% de jóvenes entre 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos, dentro del personal requerido, así como acreditar y reportar el cumplimiento de esta obligación ante la supervisión.
6. Garantizar que entre el 5% y el 10% del personal requerido esté integrado por sujetos de especial protección constitucional, en los términos consignados en el contrato.

Según el anexo técnico se estableció un área funcional, cantidad, perfil y la experiencia requerida de cada uno de profesionales y los de apoyo técnico con su propuesta económica.

Se constató que los componentes de IVS e IEC, Vigilancia de Medicamentos, Residuos y PISAM cuentan actualmente con el 100% del personal requerido contractualmente y sin modificaciones de perfiles.

Componente Prevención y Control de Zoonosis:

a) Cobertura de personal: En la actualidad, los únicos perfiles pendientes de vinculación son los 2 profesionales líderes. A corte de 31 de julio de 2026, el componente registraba 32 de las 34 personas requeridas vinculadas (94% de cumplimiento). Posterior al 24 de agosto de 2026, la cifra se situó en 30 personas (88% de cumplimiento) por la renuncia voluntaria de 2 vacunadores.

Sustentación técnica del proceso de selección (Convocatorias Abiertas Desiertas en Magneto365):

- Líder de Vacunación Antirrábica: 13 aplicaciones, 5 parciales. Candidatos con experiencia operativa en campo pero sin competencias en liderazgo o coordinación de equipos. Proceso declarado DESIERTO.
- Líder de Seguimiento de Agresiones: 9 aplicaciones, 1 parcial. Candidatos con experiencia inferior a 2 años o perfiles orientados estrictamente a áreas clínicas. Proceso declarado DESIERTO.

Perfiles en Trámite:

Líder de Vacunación: Modificar a 'Médico Veterinario o MVZ con experiencia de 2 años en acciones de vacunación antirrábica en perros y gatos y/o en acciones de salud pública'.

Líder de Agresiones: Modificar a 'Médico Veterinario o MVZ con experiencia de 2 años en procesos relacionados a agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.

Finalmente, relata en su escrito petitorio que el referido contrato *«se encuentra en estudio de ampliación por parte de la Secretaría cuando no se encuentra al día en el cumplimiento»*, frente a lo cual le informamos que, el contrato contempla que su duración puede ampliarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables, siempre que la medida sea conveniente y favorable para el Distrito. No obstante, los documentos remitidos no contienen una decisión de ampliación, una solicitud formal, una justificación técnica, un concepto de supervisión, ni un documento modificadorio que permita afirmar que la ampliación haya sido aprobada.

En consecuencia, con los documentos aportados solo es posible establecer que el contrato prevé jurídicamente la posibilidad de ampliación. No es posible determinar, a partir del clausulado contractual, si actualmente existe una ampliación en estudio, si esta fue aprobada o si se encuentran acreditadas las condiciones que la sustentarían.

Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad de nuestro quehacer diario y somos conscientes de la necesidad de contar con ustedes los ciudadanos para lograr un eficiente y eficaz ejercicio del control fiscal.

Finalmente, queremos informarle que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, en lo pertinente a la gestión fiscal y siempre y cuando se trate de dineros de carácter público, también promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas estas actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la Página web www.cdm.gov.co, email: participa@cdm.gov.co, teléfono: 604 4033160 Ext 7794.

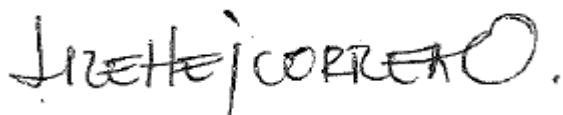
De esta forma damos respuesta definitiva y de fondo a la PQRSD 423 de 2026 y le invitamos a continuar participando activamente en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Por último, para nuestra entidad es de vital importancia conocer la percepción sobre **la atención y respuesta a su PQRSD**, por lo tanto, le agradecemos pueda diligenciar la encuesta dispuesta en el siguiente link, ya que sus observaciones serán muy importantes para mejorar nuestra gestión:

<https://forms.office.com/r/9X8m8AcSdd>



Atentamente,



LIZETTE JANETTE CORREA VERGARA
Contralor Auxiliar
CAAF SERVICIOS DE SALUD

Proyectó: Johnnie Melendez.
Revisó: Lizette Correa / Astrid Ortiz